OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

523

RESOLUCIÓN 9/2018, de 18 de enero, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del Convenio Marco de colaboración en materia de gestión electoral suscrito con la Administración General del Estado (Ministerio del Interior).

Habiéndose suscrito por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco el Convenio referenciado, y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto de la Adenda de prórroga del Convenio Marco de colaboración en materia de gestión electoral suscrito con la Administración General Del Estado (Ministerio del Interior), que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de enero de 2018.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JUAN ANTONIO ARIETA-ARAUNABEÑA IBARZABAL.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 9/2018, DE 18 DE ENERO, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO.

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN ELECTORAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DEL INTERIOR) Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2017.

REUNIDOS:

De una parte, el Ministro del Interior, Sr. D. Juan Ignacio Zoido, actuando en representación de este Ministerio.

Y de otra, la Consejera de Seguridad, Sra. Dña. Estefanía Beltrán de Heredia, actuando en representación de este Departamento.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada una interviene, la capacidad legal para la firma de la presente adenda de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN:

Que el MIR y la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco han suscrito el correspondiente Convenio marco en materia de gestión electoral.

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio marco, este finaliza su vigencia el día 31 de diciembre del año 2017, siendo prorrogable, si así lo acuerdan las partes, de manera expresa y antes de la finalización del periodo de vigencia. Cada prórroga tendrá una duración máxima de cuatro años.

Que la gestión de procesos electorales, tanto en casos de concurrencia electoral, como en aquellos casos en los que no se produzca dicha concurrencia, justifica la necesidad de adoptar determinadas soluciones comunes que, en virtud de la colaboración y coordinación que ha de primar entre Administraciones Públicas, faciliten la gestión electoral y permitan llevar a cabo, con eficacia y eficiencia, el complejo operativo electoral.

Que ambas partes consideran necesario dar continuidad a la colaboración prevista en dicho Convenio marco por un período de cuatro años.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de prórroga cuenta con el informe favorable del Servicio Jurídico del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En virtud de ello, y en los términos previstos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan:

CLÁUSULA

Única.– Prórroga del Convenio.

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral, las partes acuerdan la prórroga de dicho Convenio, en su totalidad, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, tres ejemplares para cada una de las siguientes partes firmantes, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Ministro del Interior,
JUAN IGNACIO ZOIDO.

La Consejera de Seguridad,
ESTEFANÍA BELTRÁN DE HEREDIA ARRONIZ.